



## **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

### **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **RESOLUCIÓN 158 UAIP 09-06-2016**

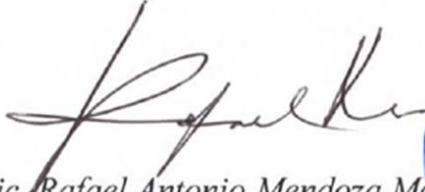
San Salvador. A las quince horas con veinticinco minutos del nueve de junio de dos mil dieciséis. Admitida la solicitud de información interpuesta el día veintisiete de mayo de este mismo año, presentada en esta Unidad [REDACTED]

[REDACTED] y en la cual solicita la siguiente información: Listados de treinta candidatos para magistraturas de la Corte Suprema de Justicia remitidos a la Asamblea Legislativa, que incluya listado FEDAES y listado CNJ, para las elecciones de los siguientes años: 1994, 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012 y 2015. Analizado lo solicitado y

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de una parte de lo requerido.
- IV. **POR TANTO:** Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de

acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** entréguese [REDACTED] la información por ella solicitada. **NOTIFIQUESE.**

  
*Lic. Rafael Antonio Mendoza Maza*  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

